

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1181

Santiago de Cali, diciembre primero (1) de dos mil veinte (2020).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de apoderada contra DIEGO FERNANDO BERGAÑO MARIN, mayor de edad y de esta vecindad.
- 2.- LIBRAR ORDEN DE APREHENSION sobre el vehículo CLASE AUTOMOVIL, MARCA NISSAN, LINEA MARCH, PLACAS UBP 587, MODELO 2015, COLOR BLANCO.
- 3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
- 4.- RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada Diana Esperanza Leon Lizarazo, identificada con la c.c. No. 52.008.552 y t.p. No. 101.541 del C.S.J, lo anterior conforme el poder ella otorgado.

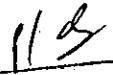
El Juez,

NOTIFÍQUESE


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
16 DIC 2020
Cali de _____

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 2257 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin. 104 do hoy


Secretaria